



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

780.- DECRETO N.º 108 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DECRETO

A propuesta de la Consejería de Seguridad Ciudadana y previo dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento del Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla en lo referente a Distinciones y Honores (Título IV Estatuto Personal, Capítulo I, Sección 3.ª, Arts. 48, 50, 51 y 53 (numeración anterior Arts. 50, 52, 53 y 55)).

De conformidad con lo establecido en el Art. 76.c del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se ha expuesto al público a los efectos de reclamaciones y alegaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas por un periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME 5459, de fecha 11 de julio de 2017) y en el Tablón de Edictos.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea, el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11559/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN PROMULGAR**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 76.2 f) del mismo texto legal, se publique íntegramente el Texto Reglamentario del Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de agosto de 2017.

El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz

C.S.V.: 11342751752553100141